

JGT/mvas.-

PROVIDENCIA, / 2 de Julio de 1995.-

EX. Nº 1461 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : Que es necesario llamar a licitación pública para la "VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN AVDA. VITACURA Nº 126 AL 230".-

**D E C R E T O :**

1.- Llámese a licitación pública para la "VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN AVDA. VITACURA Nº 126 AL 230".-

2.- Las condiciones de la licitación, son aquellas contenidas en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas anexas a este decreto.-

3.- Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas que acrediten un capital no inferior a 100.000 UF y que cumplan los requisitos de presentación de la oferta en la forma establecida en las presentes Bases.

4.- Publíquese el llamado a propuesta pública en el Diario El Mercurio los días 14, 15 y 17 de Julio de 1995 y en el Diario Oficial el día 17 de Julio de 1995.

5.- La apertura de la propuesta se realizará el día 31 de Agosto de 1995, a las 11.00 horas en la Sala de Sesiones, Avda. Pedro de Valdivia Nº 963.-

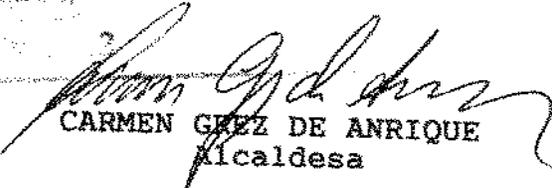
6.- Las ofertas se recibirán hasta el momento de inicio del acto de apertura.-

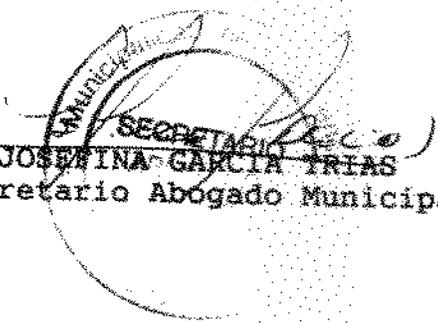
7.- El plazo para formular consultas será hasta las 12.00 horas del día 10 de Agosto de 1995 y las respuestas a las consultas se darán el día 17 de Agosto de 1995, en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.-

8.- Los interesados podrán retirar las bases administrativas y especificaciones técnicas desde el día 14 de Julio de 1995 de 9.00 a 14.00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de \$ 50.000.- por concepto de derechos municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese

SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA ABOGADO MUNICIPAL

  
CARMEN GREZ DE ANRIQUE  
Alcaldesa

  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSEFINA GARCÍA TRIAS  
Secretario Abogado Municipal

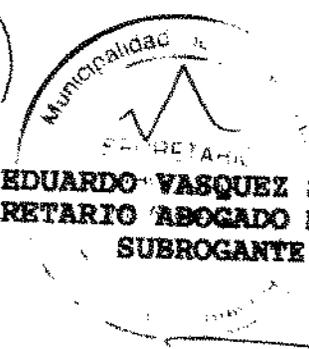
JGT/mezu.-

PROVIDENCIA, 20 de Septiembre de 1995.

El CONCEJO MUNICIPAL, en su Sesión Ordinaria N°139 de 12 de Septiembre de 1995, adoptó el siguiente:

**ACUERDO N°553 :** SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1461 DE 12 DE JULIO DE 1995, PARA LA VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. VITACURA N°126 AL N°230 A "INMOBILIARIA LAS VERBENAS" DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA OFERTA PRESENTADA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

**EDUARDO VASQUEZ SILVA**  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
SUBROGANTE

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secplac
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Providencia.....4 de Septiembre de 2009

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA ABOGADO MUNICIPAL



WGT/mang.-

9 OCT 1995

PROVIDENCIA,

EX. Nº 1999 / VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- El Acuerdo Nº516 de la Sesión Ordinaria Nº131 de fecha 11 de Julio de 1995, del Concejo Municipal.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1461 de 12 de Julio de 1995, se llamó a licitación pública para la "VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN AVDA. VITACURA Nº126 AL Nº230".-

3.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 31 de Agosto de 1995.-

4.- El Memorándum Nº51 de fecha 5 de Septiembre de 1995, del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.-

5.- El Acuerdo Nº553 de la Sesión Nº139 de fecha 12 de Septiembre de 1995, del Concejo Municipal.-

DECRETO :

1.- Adjudicase la Licitación Pública llamada por Decreto Alcaldicio EX. Nº1461 de 12 de Julio de 1995, a la sociedad "INMOBILIARIA LAS VERBENAS S.A.", para la venta del inmueble de propiedad Municipal ubicado en Avda. Vitacura Nº126 al Nº230, Rol 137/38, de acuerdo a los términos de la oferta presentada por dicha sociedad.-

2.- La Oferta presentada por "INMOBILIARIA LAS VERBENAS S.A.", consiste en :

a.- la transferencia a la Municipalidad del inmueble ubicado en Av. Los Leones Nº238, Rol Nº737-18, de una superficie de 1.425 m<sup>2</sup>, en el cual el adjudicatario construirá a su costo, un edificio apto para el funcionamiento óptimo de todas las actividades educacionales que actualmente se desarrollan en el Liceo Tajamar, construcción que debe cumplir con las especificaciones y características señaladas en las "Bases de Licitación Pública de Inmueble de Propiedad Municipal" y en las "Características Técnicas Mínimas" y con la memoria descriptiva, planos de arquitectura y especificaciones técnicas que forman parte de la oferta. La entrega material del inmueble y edificio terminado deberá efectuarse dentro de la primera quincena del mes de Febrero de 1997 y

b.- la oferta económica, consistente en que adicionalmente al inmueble y edificios referidos precedentemente, la adjudicataria pagará a la Municipalidad por la adquisición del inmueble de Av. Vitacura Nº126 al Nº230 la cantidad de U.F.49.000.- equivalente al valor en pesos que dicha unidad de fomento tenga el día del pago efectivo, cantidad que deberá ser pagada al contado dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha en que se reduzca a escritura pública el presente

3.- El cumplimiento de la oferta, tanto respecto del inmueble ofrecido como de la oferta económica, se llevarán a efecto conforme lo establecen las "Bases de Licitación" respectiva, las que para todo los efectos se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

4.- El adjudicatario deberá reemplazar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente decreto, la garantía de seriedad de la oferta, por otra de un monto equivalente a U.F. 4.000.- que tendrá por objeto garantizar la oferta hasta la suscripción de la o las escrituras correspondientes e inscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y entrega material del inmueble ofrecido como parte de pago a la Municipalidad, con una validez de hasta sesenta (60) días después de la fecha de entrega material de dicho inmueble.-

5.- Dentro de los diez (10) días siguientes de la presente adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica, los títulos de dominio completos de la propiedad ofrecida. En el evento de que no se de cumplimiento a esta obligación o de que la adjudicataria no subsane los reparos que respecto de los títulos de dominio le formule la Dirección Jurídica dentro del plazo fijado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación.-

6.- La Municipalidad suscribirá la respectiva escritura de transferencia del inmueble de Av. Vitacura Nº126 al Nº230 una vez efectuada la transferencia a la Municipalidad por parte de "INMOBILIARIA LAS VERBENAS S.A.", del inmueble ofrecido, ubicado en Av. Los Leones Nº238 y su entrega material en los plazos y condiciones establecidos y efectuado asimismo el pago de la suma adicional en dinero a que se refiere el punto 2 letra b) del presente decreto.-

7.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de su oferta, será causal suficiente y única que facultará a la Municipalidad para declarar extinguida su obligación respecto de éste y hacer efectiva la garantía a que se refiere el punto 4 de éste Decreto.-

8.- La demora en la entrega del inmueble a que se refiere el punto 2 letra a), significará para la adjudicataria una multa a beneficio municipal equivalente a 100 Unidades de Fomento por cada día de atraso, la que se aplicará sin forma de juicio, haciendo la Municipalidad efectiva la garantía a que se refiere el punto 4 de este Decreto.-

9.- La Dirección Jurídica confeccionará el o los contratos correspondientes, insertando las cláusulas necesarias para un adecuado resguardo del interés municipal y cumplimiento del presente decreto.-

10.- El presente Decreto será notificado por la Secretaría Municipal en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones, contenida en el Decreto Alcaldicio Nº264 de 1979.-

11.- Corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación velar por el cumplimiento de lo establecido en esta Licitación.-

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS.: JAIME GUZMAN MIRA, Alcalde Subrogante y JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento Saluda Atte. a Ud.,

*Josefina Garcia Trias*  
~~JOSEFINA GARCIA TRIAS~~  
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
 MUNICIPAL  
 Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Providencia 7 1995 de 20 de 09

*Josefina Garcia Trias*  
 JOSEFINA GARCIA TRIAS  
 Secretario Abogado Municipal

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JGT/mezu.-

PROVIDENCIA, 13 de Julio de 1995.

El CONCEJO MUNICIPAL, en su Sesión Ordinaria Nº131 de 11 de Julio de 1995, adoptó el siguiente:

ACUERDO Nº516: SE APRUEBA SE LLAME A LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. VITACIERS Nº126 AL Nº216 DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL LICEO TAJAMAR.


 SECRETARÍA  
 ABOGADO  
 MUNICIPAL  
 JOSEFINA GARCIA TRIAS  
 SECRETARÍA ABOGADO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secplac
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Providencia... 4 de Julio de 2009


 JOSEFINA GARCIA TRIAS  
 Secretario Abogado Municipal